



## **MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CONSTITUCIÓN Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LAS COMISIONES DE CARÁCTER GENERAL DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA**

Aprobada por el Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2023

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de julio de 2021 fue aprobada la constitución y el ámbito de actuación de las Comisiones de Carácter General de la Universitat Politècnica de València, siendo modificado en los Consejos de Gobierno de 23 de diciembre de 2021, de 3 de febrero de 2022, de 10 de marzo de 2022, de 28 de abril de 2022, de 2 de junio de 2022, de 10 de noviembre de 2022, 22 de diciembre de 2022, y 2 de febrero de 2023

El artículo 84 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, de patrimonio cultural valenciano, prevé que una vez ha transcurrido el período de vigencia administrativa, los organismos que han producido o recibido documentación puedan eliminarla, previa valoración, con el fin de conservar permanentemente solo aquellos documentos que tengan interés para la información y la investigación.

Esta misma ley, en el artículo 85, crea la Junta Calificadora de Documentos Administrativos, a la que corresponde el estudio y el dictamen de las cuestiones relativas a la calificación, utilización e inutilidad administrativa de los documentos y su integración o exclusión en los archivos.

Posteriormente, el artículo 11 de la Ley 3/2005, de 15 de junio, de la Generalitat, de archivos, establece la composición y las funciones principales de la Junta Calificadora de Documentos Administrativos que son, entre otros, el estudio de las tablas de valoración documental que se presenten para emitir un dictamen preceptivo y vinculante en que se proponga la conservación permanente de la documentación y el ingreso en los archivos históricos, o bien la eliminación por la inutilidad administrativa y cultural. Asimismo se prevé que para la elaboración de las tablas de valoración documental se podrán crear las comisiones de valoración documental que se consideren necesarias.

Las previsiones anteriores se han desarrollado mediante el Decreto 189/2005, de 2 de diciembre, del Consell de la Generalitat, que regula la Junta Calificadora de Documentos Administrativos y el procedimiento de valoración, conservación y eliminación del patrimonio documental de los archivos públicos donde, en el artículo 13, prevé que las comisiones de las entidades de la administración local, universidades públicas y otras entidades e instituciones públicas de la Comunitat Valenciana se encargarán de elaborar las propuestas de las tablas de valoración documental de los documentos generados o reunidos en el ejercicio de las funciones públicas que tengan encomendadas.



Como consecuencia de la citada previsión, procede crear la Comisión de Valoración Documental de la Universitat Politècnica de València, la cual tendrá el carácter de Comisión de carácter General de la Universitat Politècnica de València y, en consecuencia, debe quedar recogida en el Acuerdo de estas comisiones en lo referido a su composición y su ámbito de actuación.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Comisión Permanente, acuerda la siguiente modificación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de junio de 2022 por el que se aprobó la constitución y el ámbito de actuación de las Comisiones de Carácter General de la Universitat Politècnica de València:

Primera. Introducción del apartado 1.27. Comisión de Valoración Documental de la Universitat Politècnica de València:

“1.27. Comisión de Valoración Documental.

a) Composición.

- a) 3 personas de la Universitat Politècnica de València expertas en el ámbito de la gestión documental, entre las cuales se nombrará a la persona que asuma la presidencia de la Comisión
- b) La persona que realice las funciones de archivero o archivera en el Servicio de Administración Electrónica de la Universitat Politècnica de València, a quien corresponderá las funciones de Secretaría de la Comisión
- c) Una persona del Área de Sistemas de Información y Comunicaciones relacionado con el ámbito de software en gestión documental o administración electrónica

b) Ámbito de actuación.

La Comisión de Valoración Documental tiene las siguientes funciones:

- 1) Proceder al análisis de todas las tipologías documentales que generan y custodian las unidades administrativas, de servicios académicos o de investigación de la Universidad.
- 2) Establecer bajo criterios administrativos, jurídicos e históricos los períodos de conservación de los documentos a lo largo de su ciclo de vida y determinar su accesibilidad.



- 3) Regularizar el proceso de eliminación de documentos que se lleva a cabo en las unidades administrativas, de servicios académicos o de investigación de la Universidad, incluidos los departamentos, dictaminando la forma de disposición final, con el fin de identificar aquellas tipologías que es preciso conservar para el futuro en atención a los valores informativos y de testimonio, o que son de obligada conservación por ley, de aquellas que se pueden destruir una vez agotado su valor administrativo.
- 4) Proponer los criterios y plazos para la transferencia de los archivos de oficina al archivo general de la UPV.
- 5) Cualesquiera otras funciones que le atribuya la normativa vigente y las relativas al estudio, dictamen y propuesta de las actividades relativas a la calificación, utilización, conservación, acceso, archivo y eliminación de los documentos administrativos generados, reunidos o conservados en la UPV.”.

Segunda. - La presente modificación del Acuerdo de constitución y ámbito de actuación de las Comisiones de Carácter General de la Universitat Politècnica de València producirá efectos al día siguiente al de su publicación en el Butlletí Oficial de la Universitat Politècnica de València (BOUPV)

Tercera.- Se faculta a la Secretaría General para que publique en el Butlletí Oficial de la Universitat Politècnica de València (BOUPV) el texto consolidado del Acuerdo de Constitución y ámbito de actuación de las Comisiones de Carácter General de la Universitat Politècnica de València aprobado en Consejo de Gobierno de 22 de julio de 2021.